



**EDUCACIÓN
FORMACIÓN
JUVENTUD**

**SISTEMA EUROPEO
DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**ECTS
GUÍA DEL USUARIO**

31.03.1998

Comisión Europea

GUÍA DEL USUARIO DEL ECTS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ECTS

CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DEL ECTS

LOS CRÉDITOS ECTS

LOS COORDINADORES ECTS

EL CATÁLOGO INFORMATIVO

EL FORMULARIO DE CANDIDATURA DEL ESTUDIANTE/CONTRATO DE ESTUDIOS

LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

LA ESCALA DE CALIFICACIÓN ECTS

ANEXOS:

Formularios ECTS

Ejemplo de introducción para el catálogo informativo

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Europea promueve la cooperación entre universidades con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza en beneficio de los estudiantes y de los centros de enseñanza superior, y considera la movilidad de los estudiantes como un elemento esencial de esta cooperación. El programa Erasmus demuestra claramente que las estancias de estudios en el extranjero constituyen una experiencia particularmente enriquecedora no sólo porque resultan la mejor manera de descubrir países, ideas, lenguas y culturas diferentes, sino que constituyen además un activo importante y cada vez más valioso en la evolución de las carreras universitarias y profesionales.

El reconocimiento de los estudios y los títulos constituye una condición previa para la creación de un espacio europeo abierto en materia de educación y formación, en el que los estudiantes y los profesores puedan desplazarse sin obstáculos. Con este fin se desarrolló el Sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS, en sus siglas en inglés), en forma de proyecto piloto en el marco del programa Erasmus, con el objetivo de facilitar el reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero. Una vez demostradas de manera concluyente, gracias a la evaluación externa del ECTS, las posibilidades que ofrece el sistema, la Comisión Europea decidió integrar el ECTS en el programa Sócrates, en concreto dentro del Capítulo I, consagrado a la enseñanza superior (Erasmus). Finalizada la fase piloto, de aplicación limitada, el ECTS se abre ahora a una utilización mucho más amplia como un elemento de la dimensión europea en la enseñanza superior.

El ECTS constituye un instrumento en favor de la transparencia, destinado a establecer las condiciones necesarias para la aproximación entre los centros y ampliar la gama de opciones que se ofrecen a los estudiantes. Su aplicación por los centros facilita el reconocimiento de los resultados académicos de los estudiantes gracias a la utilización de sistemas de ponderación que pueden ser comprendidos por todos - créditos y calificaciones - y permite un mejor conocimiento de los sistemas nacionales de enseñanza superior. El ECTS se basa en tres elementos básicos: la información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes, el acuerdo mutuo entre los centros asociados y los estudiantes, y la utilización de créditos ECTS, valores que representan el volumen de trabajo efectivo del estudiante.

La presente guía trata de facilitar la aplicación práctica del Sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS) a sus posibles usuarios. Se presentan brevemente los principales elementos del ECTS tal y como fueron desarrollados, sistemáticamente probados y perfeccionados por 145 universidades europeas distribuidas en el conjunto de los Estados miembros de la UE y de los países del Espacio Económico Europeo.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ECTS

Como anunciábamos en la introducción, el ECTS se basa en tres elementos básicos: la información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes, el acuerdo mutuo entre los centros asociados y los estudiantes, y la utilización de créditos ECTS, valores que representan el volumen de trabajo efectivo del estudiante. Estos tres elementos básicos se hacen operativos por medio de tres documentos clave: el catálogo informativo, el formulario de candidatura/contrato de estudios y la certificación académica. Pero el aspecto esencial del ECTS es la participación de estudiantes, profesores y centros que desean que los estudios en el extranjero se reconozcan como parte integrante de los programas de estudios.

En sí mismo, el ECTS no determina en modo alguno ni el contenido, ni la estructura, ni la equivalencia de los programas de estudios. Son éstas cuestiones cualitativas que deben regular los propios centros de enseñanza superior al establecer, por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales, las bases de una cooperación adecuada. El ECTS constituye un código de buena práctica que ofrece a los interesados los instrumentos necesarios para crear condiciones de transparencia y facilitar el reconocimiento académico.

El reconocimiento académico pleno es una condición *sine qua non* para la movilidad estudiantil en el marco de los programas Erasmus/Sócrates. Supone el reconocimiento de que el periodo de estudios en el extranjero (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) equivale efectivamente a un periodo de estudios comparable (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) en el centro de origen, a pesar de las posibles diferencias de contenido de los programas.

El ECTS se basa en su carácter voluntario y en la confianza mutua, desde el punto de vista académico, entre los centros asociados. Cada centro elige a sus propios socios.

El ECTS garantiza la transparencia mediante los siguientes instrumentos:

1. Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de ellas (véase al respecto la sección “Los créditos ECTS”).
2. El catálogo informativo proporciona al estudiante y al personal docente informaciones útiles sobre los centros, las facultades y departamentos, la organización y estructura de los estudios, así como sobre las unidades de curso (véase la sección “El catálogo informativo”).
3. La certificación académica presenta de manera clara, completa y fácilmente transferible entre ambas instituciones, los resultados académicos del estudiante (véase la sección “La certificación académica”).
4. El contrato de estudios describe el programa de estudios que el estudiante deberá seguir, así como los créditos ECTS que se le concederán una vez cumplidas las condiciones requeridas, y tiene carácter vinculante tanto para los centros de envío y acogida como para el estudiante (véase la sección “El formulario de candidatura del estudiante/contrato de estudios”).

Para facilitar el reconocimiento académico de los estudios emprendidos o completados en el extranjero se precisa además un alto grado de comunicación y de flexibilidad. A este respecto, los coordinadores ECTS están llamados a desempeñar un papel decisivo en su calidad de responsables principales de los aspectos académicos y administrativos del ECTS (véase la sección “Los coordinadores ECTS”).

En principio, los estudiantes acogidos al sistema deben tener acceso a la totalidad de las asignaturas del departamento, facultad o centro que utiliza el ECTS, incluidas las asignaturas de doctorado. Estos estudiantes deben seguir los cursos regulares - no cursos expresamente concebidos para ellos - y se les debe ofrecer la posibilidad de satisfacer las exigencias que requiere el centro de acogida para la obtención de un título o diploma.

El ECTS permite asimismo al estudiante proseguir sus estudios en el extranjero. En efecto, es posible que éste, una vez concluido el periodo de estudios, no desee regresar al centro de origen y prefiera permanecer en el centro de acogida - posiblemente para obtener un título - o incluso optar por una estancia en un tercer centro. Son los propios centros quienes deben decidir al respecto y fijar las condiciones que ha de cumplir el estudiante para obtener un título o transferir su registro de matrícula. A este fin, es de especial utilidad la certificación académica, que ofrece un historial de los resultados académicos del estudiante y facilita la toma de decisiones por parte de los centros.

CONDICIONES GENERALES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DEL ECTS

COMPROMISO DE LOS CENTROS

Para el buen funcionamiento del ECTS, es preciso que exista una participación voluntaria, transparencia, flexibilidad y un clima de confianza mutua. Conviene, además, formar e informar al personal sobre la aplicación de los principios y los mecanismos del ECTS.

Estas exigencias se refieren en particular:

- al nombramiento de un coordinador institucional;
- al nombramiento de coordinadores departamentales por cada materia/disciplina en todos los departamentos /facultades que prevén utilizar el ECTS;
- a la asignación de créditos ECTS a las unidades de curso;
- a la elaboración de un catálogo informativo para todas las materias/disciplinas en las que se prevé la utilización del ECTS. Este catálogo se redactará en la lengua del centro así como en una segunda lengua de la UE;
- la utilización de formularios de candidatura, certificaciones académicas y contratos de estudios ECTS.

¿CÓMO RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE PUEDAN PLANTEAR?

Los centros que se comprometen a aplicar el ECTS podrán constatar que la transparencia y la disciplina impuesta por este sistema ofrecen un medio de reconocimiento académico relativamente simple, que permite adoptar decisiones a partir de informaciones fiables. Sin embargo, siempre existen decisiones, de naturaleza académica o de carácter simplemente práctico, que pueden resultar cruciales para el futuro de los estudiantes afectados. En virtud de un principio fundamental del ECTS, en estos casos se procura “tratar al estudiante ECTS visitante como si fuera un estudiante normal del centro”.

LOS CRÉDITOS ECTS

¿QUÉ SON LOS CRÉDITOS ECTS?

Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico (entre 1 y 60) asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de ellas. Traducen el volumen de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año de estudios en el centro, es decir, lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal - en bibliotecas o en el domicilio - así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Así pues, el ECTS se basa en el volumen total de trabajo del estudiante y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia.

Los créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante de manera relativa, no absoluta. Indican solamente el volumen de trabajo requerido para superar cada unidad de curso en el centro o departamento responsable de la asignación de créditos.

En el marco del ECTS, 60 créditos representan el volumen de trabajo de un año académico. Por regla general, 30 créditos equivalen a un semestre y 20 créditos a un trimestre de estudios.

La utilización de créditos ECTS garantiza la organización de programas razonables en cuanto al volumen de trabajo a lo largo del periodo de estudios en el extranjero.

A este respecto, dos ejemplos ilustrarán más claramente la situación:

1. un estudiante que para configurar su programa de estudios seleccione unidades de curso por un valor de 120 créditos ECTS por año académico deberá trabajar el doble que un estudiante medio del centro de acogida;
2. un estudiante cuyo programa de estudios sume 30 créditos ECTS por año académico asumirá un volumen de trabajo dos veces menor que el de un estudiante medio local y estaría en realidad cursando estudios a tiempo parcial.

LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ECTS

¿Cómo se asignan los créditos ECTS a las unidades de curso?

Para asignar los créditos ECTS se procede sobre una base “descendente”. Se debe tomar como punto de partida la estructura completa del programa y el esquema normal de los cursos que un estudiante debe cursar en un año académico para conseguir su cualificación en la duración oficial de los estudios. En cambio, la asignación de créditos sobre una base “ascendente” constituiría un procedimiento muy complejo que podría dar como resultado la atribución de más de 60 créditos por año y complicaría enormemente la transferencia de créditos.

Debe evitarse la utilización de decimales al asignar el número de créditos (por ejemplo, 1,82 créditos) o, por lo menos, limitar su uso a fracciones de medio crédito. Aunque matemáticamente correcto, el uso de decimales sólo generaría problemas, ya que la mayoría de los centros no consideran necesario asignar los créditos con tal grado de precisión.

La asignación de créditos ECTS permite a los centros traducir sus estructuras académicas a una unidad de medida común, sin que ello suponga modificar las estructuras existentes. En ciertos casos, la asignación de créditos ECTS se reduce a una simple operación aritmética, mientras que, en otros, requiere difíciles negociaciones a nivel de facultad, departamento o centro.

En el caso de programas modulares cuyas unidades de curso tienen todas el mismo valor, así como en el caso de los programas que utilizan un sistema de créditos basado en el volumen de trabajo del estudiante, la operación consiste simplemente en aplicar un factor de conversión determinado. Por ejemplo, el sistema de enseñanza noruego, que es de tipo modular y se basa en la asignación de créditos, prevé la asignación de 20 créditos por año académico. Para convertir los créditos noruegos a créditos ECTS basta simplemente con multiplicar el valor de los créditos noruegos por un coeficiente de 3 para obtener el valor correspondiente en créditos ECTS.

Para los sistemas de créditos basados exclusivamente en las horas de asistencia, es posible seguir utilizando un factor de conversión, siempre que se tengan en cuenta los demás elementos que intervienen en el volumen de trabajo mencionados anteriormente.

Aunque a veces se puede observar una distribución desigual del volumen de trabajo entre los semestres de un mismo año académico, esta situación no constituye un problema serio siempre que el número total de créditos de ese año sume 60. En este caso, una advertencia al respecto en el catálogo informativo permitirá evitar sorpresas a los estudiantes que deseen cursar un programa de estudios en el extranjero con unidades de curso correspondientes a distintos años de estudios.

La flexibilidad es un aspecto esencial de la filosofía del ECTS, especialmente por lo que se refiere a la asignación de créditos. Los centros deben ser coherentes a la hora de distribuir los créditos entre programas de estudios similares.

¿A qué unidades de curso deben asignarse créditos ECTS?

Deben asignarse créditos ECTS a todas las unidades de curso impartidas - ya se trate de cursos obligatorios o facultativos - así como a los trabajos prácticos, proyectos de final de estudios y periodos de prácticas en empresas, a condición de que estas “unidades” formen parte del programa de estudios oficial, incluidos los estudios de postgrado, y que los trabajos del estudiante sean objeto de una evaluación.

¿Existe relación entre los créditos ECTS y el nivel o la dificultad de una unidad de curso?

No, el nivel de una unidad de curso no puede de ninguna manera traducirse a créditos ECTS. En el marco del sistema ECTS, incumbe al centro de acogida especificar el nivel de una unidad de curso en el catálogo informativo. A tal efecto, el catálogo describirá el objeto y el contenido del curso, su finalidad, los conocimientos previos requeridos, los métodos de enseñanza y de aprendizaje, así como las modalidades de evaluación. Estas informaciones serán completadas, en caso necesario, con contactos personales entre los profesores. El objetivo principal de estas informaciones consiste en ayudar al estudiante y al coordinador del centro de origen a considerar la oportunidad de cursar una determinada unidad de curso y el nivel con el cual se reconocerá en el programa del centro de origen. Es labor exclusiva del personal docente evaluar el volumen de trabajo inherente a la unidad de curso y, en consecuencia, determinar el número de créditos que se le asignarán. En este sentido, el hecho de que un curso sea más avanzado o de un nivel superior resulta irrelevante para determinar el número de créditos que se le asignan.

¿Existe relación entre los créditos ECTS y las horas de asistencia?

En los casos más simples, sí existe una relación entre los créditos ECTS y las horas de asistencia. No obstante, los créditos ECTS no se basan en las horas de asistencia en sí mismas, sino más bien en el volumen total de trabajo que éstas implican. En la medida en que un año de estudios en un centro conste exclusivamente de lecciones magistrales tradicionales, de trabajos dirigidos y de exámenes, parece normal que exista una relación directa entre las horas de asistencia y el volumen de trabajo del estudiante y, por tanto, con los créditos ECTS asignados a cada unidad de curso. La naturaleza de esta relación puede cambiar a medida que se desarrolle el curso; como se pone de manifiesto en el caso de cursos cuyos diferentes años suman todos 60 créditos ECTS a pesar de que el número total de horas de asistencia

varía de un año a otro. Centros de enseñanza próximos geográficamente y que imparten cursos a estudiantes con capacidades diferentes, pueden, por ejemplo, optar por estrategias de enseñanza diferentes: un centro podrá proponer una unidad de curso que contabilice 5 créditos e incluya 24 horas de lecciones magistrales, 6 horas de trabajos dirigidos y 60 horas de trabajo personal antes de la revisión y el examen final, mientras que otro centro podrá proponer la misma unidad de curso con el mismo número de créditos, pero que conste esta vez de 24 horas de lecciones magistrales, 36 horas de trabajos dirigidos y 30 horas de trabajo personal. En este ejemplo, los dos centros obtienen resultados comparables con un volumen global de trabajo idéntico y asignan el mismo número de créditos ECTS a la unidad de curso en cuestión a pesar de un número de horas de asistencia muy diferente.

Esta relación se vuelve más compleja cuando en un curso se consagra un considerable número de horas a trabajos dirigidos en laboratorio o a trabajos de investigación. Está claro que una hora dedicada a trabajos de este tipo no genera el mismo volumen global de trabajo que una hora de curso magistral tradicional, y que sería erróneo asignar créditos ECTS a ambas horas de la misma manera. El valor en créditos ECTS de una hora de trabajo en laboratorio equivaldrá, en función de los centros, a entre un cuarto y la mitad del número de créditos asignados a una hora de curso magistral. Cuando los trabajos prácticos carecen en su mayor parte de supervisión, resulta más fácil considerar sobre una base anual el trabajo a tiempo completo necesario para completar el proyecto; en otros términos, conviene entonces pensar en “semanas” en lugar de en “horas” de trabajo.

¿Qué ocurre con los créditos asignados a unidades de curso que se imparten en varios programas de estudios?

Sucede a veces que una misma unidad de curso se ofrece a estudiantes que cursan programas de estudios diferentes y que la estimación del volumen de trabajo total muestra una diferente asignación de créditos según el programa de estudios en cuestión. Los departamentos con poca experiencia en la asignación de créditos podrían acordar, en un primer momento, proceder a evaluaciones diferentes del número de créditos que deben concederse, pero es probable que a largo plazo los centros prefieran aplicar a una unidad de curso determinada un número determinado de créditos e incluso que hagan hincapié en este punto.

¿Qué ocurre en el caso de unidades de curso facultativas u optativas?

Como ya se indicó, la asignación de créditos a los cursos facultativos u optativos debe efectuarse en las mismas condiciones establecidas para una unidad de curso básico u obligatorio, es decir, sobre la base de la proporción de trabajo que representa en relación con el volumen total de trabajo de un año académico. Lo que constituye una unidad de curso optativa o facultativa en un centro podría ser una unidad de curso básico u obligatorio en otro. En algunos centros, las unidades opcionales o facultativas no se incluyen en el programa de estudios regular pero pueden ser seguidas con carácter complementario. En ese caso, los créditos ECTS deberían asignarse a las unidades optativas según el volumen de trabajo que representarían si se incluyeran en el programa.

¿Qué sucede cuando la duración oficial de los estudios es inferior al tiempo medio necesario para que los estudiantes los completen?

En algunos sistemas de enseñanza superior, el tiempo medio necesario para que los estudiantes completen sus estudios es superior a la duración oficial del periodo de estudios. Los créditos ECTS deben asignarse siempre según la duración oficial del curso y no según el tiempo medio que necesitan los estudiantes del centro de acogida para completarlo.

Estas situaciones podrían plantear problemas a los estudiantes visitantes, que podrían estimar que un programa de estudios de 60 créditos exige mucho más trabajo por su parte que por parte de los estudiantes locales.

En algunos centros, además, se permite a los estudiantes distribuir sus exámenes en distintas sesiones, o incluso aplazarlos con el fin de prepararlos mejor. Los estudiantes visitantes no suelen disponer de estas oportunidades, ya que deben obtener sus calificaciones para reanudar los cursos en el centro de origen al inicio del siguiente año académico. Cuando tales situaciones puedan suponer un agravio comparativo para los estudiantes visitantes frente a los estudiantes del país de acogida y dificultar sus oportunidades de obtener 60 créditos, se debe explicar claramente la situación en el catálogo informativo a fin de que el estudiante y los coordinadores puedan elaborar un programa realista en cuanto al volumen de trabajo y que no perjudique al estudiante visitante en los exámenes.

LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS ECTS A LOS ESTUDIANTES

¿Cuál es la diferencia entre asignar créditos a las unidades de curso y conceder créditos a los estudiantes?

Los créditos ECTS se asignan a los cursos, pero sólo se conceden a los estudiantes que completan con éxito los cursos, superando el examen o cualquier otra forma de evaluación. En otras palabras, no basta con que los estudiantes asistan a los cursos o pasen un cierto tiempo en el extranjero para que se les asignen créditos ECTS. Deben someterse a las normas de evaluación fijadas por el centro de acogida y demostrar así que cumplen los objetivos pedagógicos fijados

para la unidad de curso en cuestión. El procedimiento de evaluación puede revestir distintas formas: exámenes orales o escritos, periodos de prácticas, una combinación de estas dos formas o cualquier otra modalidad como, por ejemplo, la presentación de ponencias en seminarios. En el catálogo informativo figurará toda la información a este respecto.

¿Qué ocurre si el estudiante visitante no pudiera presentarse a los exámenes regulares?

Algunos programas de estudios constan de módulos integrados distribuidos a lo largo de más de un año de estudios, y el estudiante tiene la obligación de completar todos los elementos antes de poder presentarse al examen al final del programa de curso. Este sistema puede ocasionar problemas al estudiante visitante que sólo prevea residir un semestre o un año en el centro de acogida. Los estudiantes en esta situación sólo podrán tomar parte en la unidad de curso pero no tendrán la posibilidad de obtener una evaluación, ni de recibir créditos ECTS por parte del centro de acogida, ya que no han completado el curso.

Solución práctica:

Los centros en esta situación que deseen utilizar el ECTS pueden optar por una solución que consiste en adaptar sus programas de estudios a fin de hacerlos más accesibles a los estudiantes visitantes. Si deciden mantener el *statu quo*, se recomienda una cierta flexibilidad a la hora de asignar créditos ECTS a las distintas partes de la unidad de curso y la organización de procedimientos de evaluación intermedios para estos estudiantes visitantes.

¿Qué sucede cuando el examen del centro de origen no es equiparable?

Como se indicó anteriormente, el reconocimiento académico pleno supone no sólo que el periodo de estudios en el extranjero equivale a un periodo de estudios comparable en el centro de origen, sino también que el examen (o cualquier otra forma de evaluación) en el centro de acogida equivale al examen del país de origen. La experiencia adquirida en el marco de Erasmus y del ECTS demuestra que la mayoría de los centros están en condiciones de garantizar un reconocimiento académico pleno a sus estudiantes. Pero sucede a veces que el examen del centro de origen cubre un mayor número de materias, por lo que oficialmente no es posible la equiparación. En estos casos, el centro de origen deberá garantizar al estudiante que se tendrá en cuenta el examen en el país de acogida de la manera más completa posible, concediéndole, por ejemplo, exenciones parciales de los exámenes del centro de origen.

¿Qué ocurre con la evaluación de los trabajos prácticos, periodos de prácticas en empresas y proyectos de final de estudios?

Al igual que sucede con todas las unidades de curso, el catálogo informativo deberá ofrecer una descripción del contenido académico y de los métodos de evaluación. En tales casos, se pueden aplicar las normas del centro de acogida o proceder a una evaluación conjunta por parte de los centros de origen y de acogida (y, en su caso, de la empresa).

El número de créditos ECTS que se asigna al estudiante no depende de las calificaciones obtenidas. Se trata de un número fijo asignado a un curso y es idéntico para todos los estudiantes que superan las evaluaciones. La calidad del trabajo realizado por el estudiante en el marco del programa de estudios se expresa en calificaciones (véase la sección “La escala de calificaciones del ECTS”).

LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ECTS

¿Cómo se transfieren los créditos ECTS?

Los centros de origen y de acogida elaboran e intercambian certificaciones académicas (véase la sección “La certificación académica”) para cada uno de los estudiantes que participa en el ECTS, antes y después del periodo de estudios seguido en el extranjero. El estudiante recibe copias de estas certificaciones destinadas a su expediente personal. El centro de origen reconoce el número de créditos obtenidos por sus estudiantes en centros asociados en el extranjero por unidades de curso específicas, de modo que los créditos obtenidos por unidad de curso sean efectivamente equiparables a los créditos que se hubieran obtenido en el centro de origen. El contrato de estudios permite al estudiante tener de antemano la garantía de que se le transferirán efectivamente los créditos que obtenga en el programa de estudios aprobado (véase la sección “El formulario de candidatura del estudiante/contrato de estudios”).

Se utilizan normalmente dos métodos de transferencia de créditos con resultados satisfactorios:

En algunos centros de origen, la estructura de los cursos se basa en un modelo de distribución anual o semestral. En este caso, el contrato de estudios concluido entre los centros y el estudiante indicará el conjunto de unidades de curso seleccionadas en el programa del centro de acogida para sustituir el año o el semestre del centro de origen. A cambio, el estudiante que supere sus exámenes recibirá un conjunto de créditos que figurará de esta forma en la certificación académica del estudiante en lugar de una lista de unidades de curso individuales. El reconocimiento académico es, por lo tanto, pleno.

En otros centros de origen, la estructura de la enseñanza se basa en una serie de unidades de curso que el estudiante debe seguir y superar a lo largo de una serie de años. El contrato de estudios recogerá la lista de las unidades de curso o de los grupos de unidades de curso que corresponden a las unidades de curso del centro de origen para los cuales se concede reconocimiento académico. En este caso, las unidades de curso del centro de origen podrían figurar en el contrato de estudios, junto a las unidades de curso del centro de acogida. A cambio, el estudiante que supere el curso, recibirá créditos en función de las unidades de curso del centro de origen. El número total de créditos reconocidos de esta forma deberá ser igual al número total de créditos concedidos por el centro de acogida. El reconocimiento académico es, por lo tanto, pleno.

Aunque el segundo método es más difícil de aplicar, una transferencia de créditos unidad por unidad puede resultar indispensable en el marco de algunos sistemas nacionales y en caso de que se requieran condiciones específicas para algunas profesiones. Cuando el estudiante debe elegir unidades facultativas para satisfacer las exigencias del programa de estudios del centro de origen, este método de transferencia de créditos por unidad puede resultar extremadamente simple. En efecto, los centros pueden asociar la movilidad estudiantil al ECTS con el fin de ampliar el abanico de posibilidades que ofrecen a sus estudiantes.

FRACASO PARCIAL

La concesión de créditos es responsabilidad exclusiva del centro de acogida, por lo que a veces se da el caso de estudiantes descontentos que han de regresar a su país de origen con menos créditos de los que esperaban. Sería ventajoso para los estudiantes acogidos a programas de movilidad que el centro de acogida ofreciera una segunda prueba de evaluación. Una vez concluidos los procedimientos del centro de acogida, el centro de origen es el único en condiciones de evaluar, de acuerdo con sus propias normas, los progresos efectuados por el estudiante.

En caso de fracaso total, el estudiante podría tener que repetir el periodo de estudios en el centro de origen, lo que prolongará la duración de sus estudios. Deben transferirse todos los créditos correspondientes a unidades de curso que se han completado con éxito. En caso de fracaso parcial, el centro de origen puede permitir al estudiante que se someta a su propia evaluación antes de concederle eventualmente sus propios créditos. Las normas vigentes a este respecto difieren considerablemente de un centro a otro.

LOS COORDINADORES ECTS

Todos los centros que utilizan el ECTS nombran un coordinador institucional ECTS y un coordinador departamental ECTS por cada departamento o facultad que participa en el sistema. Además de su actividad de asesor de cara a los estudiantes, su papel consiste en tramitar los aspectos administrativos y académicos del ECTS.

La presente sección describe en términos generales el papel de los coordinadores ECTS en la aplicación del ECTS, aunque la delimitación precisa de responsabilidades entre el coordinador institucional y el coordinador departamental puede variar de un centro a otro. Corresponde al propio centro decidir la distribución de tareas entre los coordinadores ECTS y otros colegas responsables de las relaciones internacionales.

El coordinador institucional ECTS

El coordinador institucional tiene por misión principal garantizar el compromiso de su centro respecto al cumplimiento de los principios y mecanismos del ECTS.

En términos generales, se encarga de promover el ECTS dentro y fuera del centro - por ejemplo, en el marco de programas internacionales de cooperación -, facilitar la aplicación práctica del ECTS y ayudar a los coordinadores departamentales. Es necesario, particularmente en los centros de cierta envergadura, que el coordinador institucional sea una persona cuya reconocida experiencia le permita mantener estrechas relaciones tanto con los miembros de la administración como con los profesores del centro.

Entre sus tareas más específicas destacan: informar a los estudiantes sobre el ECTS y coordinar, conjuntamente con los coordinadores departamentales, la preparación, publicación y distribución entre los asociados de los catálogos informativos. El coordinador institucional es asimismo responsable de las disposiciones contractuales con la Comisión Europea y la Agencia Nacional Erasmus (AN).

El coordinador departamental ECTS

El coordinador departamental es, por lo general, la persona encargada de poner en contacto a los estudiantes y al personal docente del departamento o facultad, y tramitar la mayoría de los aspectos prácticos y académicos inherentes a la aplicación del ECTS.

Debe informar a los estudiantes sobre el ECTS, en particular sobre los aspectos prácticos, velando, por ejemplo, por entregar a los estudiantes una copia de los catálogos informativos preparados por los centros asociados, ayudar a los interesados a completar los formularios de candidatura, explicarles el funcionamiento de los procedimientos de reconocimiento académico y los documentos necesarios a tal efecto (contratos de estudios, certificaciones académicas, etc). Tiene asimismo por misión guiar y aconsejar al estudiante en la elaboración de un programa de estudios que responda al mismo tiempo a las exigencias académicas y al interés personal del estudiante.

La comunicación entre los centros de origen y de acogida está garantizada normalmente por los coordinadores departamentales, que proceden al intercambio de los formularios de candidatura y de las copias firmadas, negocian los programas de estudios y preparan las certificaciones académicas de los estudiantes antes de su salida del centro de origen así como a su regreso.

Los coordinadores departamentales deben informar a sus colegas sobre el uso del ECTS y sobre la asignación de créditos a todos los cursos del departamento y/o facultad. Preparan además el contenido del catálogo informativo que concierne a sus departamento o facultad.

Ambos coordinadores velan por la buena integración de los estudiantes visitantes en sus centros. Por otro lado, garantizan, gracias a contactos regulares con los estudiantes, que los resultados de éstos evolucionan favorablemente tanto durante el periodo de residencia en el extranjero como a su regreso al centro de origen.

EL CATÁLOGO INFORMATIVO

Cada centro que utiliza el ECTS elabora catálogos informativos concebidos como guías para posibles centros asociados, así como para sus estudiantes y el personal docente. Estos catálogos incluyen datos sobre los cursos, los programas de estudios y las disposiciones académicas y administrativas. El objetivo de los catálogos informativos es garantizar la transparencia de los programas y ayudar a los profesores en su papel de asesores de los estudiantes para la apropiada selección de los programas y la organización de la estancia de estudios en el extranjero. Proporciona asimismo todas las informaciones prácticas necesarias.

Los catálogos informativos, que a menudo constituyen el primer contacto del estudiante o del coordinador con un centro extranjero, deben ser sucintos y claros. La oferta del centro debe describirse de forma que permita a los estudiantes, con la ayuda y siguiendo los consejos de sus profesores, seleccionar de modo realista los estudios más acordes con sus deseos. Posteriormente, una vez aceptada la candidatura por el centro de acogida, podrán facilitarse informaciones complementarias.

Los catálogos de información deben actualizarse sistemáticamente cada año y ser fácilmente accesibles a los usuarios, estudiantes y personal docente, en forma escrita o en disquete. La utilización por parte de los centros asociados de redes de comunicación electrónica ha demostrado ser una herramienta eficaz para la difusión de los catálogos informativos. Es recomendable que cada centro redacte sus informaciones en la lengua nacional y, al menos, en otra de las lenguas de la UE, y las distribuyan a sus asociados con la antelación suficiente para permitir a los estudiantes y a los profesores decidir su selección y organizar el programa de estudios en el extranjero con conocimiento de causa.

Con el incremento del número de centros que participan en el ECTS, son cada vez más los centros que presentan sus catálogos informativos en la red Internet. Esta posibilidad, aunque perfectamente natural, no debe ocultar el hecho de que los catálogos así presentados no podrán realmente sustituir a los catálogos impresos hasta que el conjunto del personal y de los estudiantes de los centros asociados tengan regularmente acceso a Internet. Es cierto que la estructura del catálogo informativo, reproducida a continuación, se presta a una presentación en Internet. En cualquier caso, en papel o a través de Internet, el catálogo informativo debe indicar siempre el número de créditos ECTS asignados a los programas y a las unidades de curso presentados, haciendo hincapié en la distinción entre los sistemas de créditos nacionales e institucionales y el ECTS.

Se tratan a continuación la mayoría de las cuestiones que se plantean los posibles usuarios del ECTS y a las cuales quisieran encontrar una respuesta en el catálogo informativo. Está claro que algunos aspectos son decisivos para la aplicación del ECTS, en particular:

- la descripción de las unidades de curso;
- las características de los sistemas de examen y calificación;
- los créditos.

Otros elementos pueden resultar muy útiles en la práctica. En este sentido, se ofrece a continuación una lista de los elementos que deben incluirse en el catálogo informativo con algunos ejemplos de buena práctica. Aunque corresponde a los centros organizar sus catálogos, es recomendable seguir la estructura que se propone a continuación, que ha sido probada con demostrada eficacia por los centros usuarios del ECTS.

LISTA DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL CATÁLOGO INFORMATIVO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN - ¿QUÉ ES EL ECTS?

I - EL CENTRO

- A Nombre y dirección
- B Calendario académico
- C El coordinador institucional
- D Descripción general del centro
- E Procedimientos de inscripción

II - INFORMACIÓN PRÁCTICA DE CARÁCTER GENERAL

- A Formalidades en el país de acogida
- B ¿Cómo llegar?
- C Coste de vida
- D Alojamiento
- E Salud y seguros
 - 1. Servicios médicos
 - 2. Estudiantes con necesidades específicas
 - 3. Cobertura del seguro
- F Servicios y equipamientos pedagógicos del centro de acogida
 - 1. Bibliotecas
 - 2. Servicios y equipamientos especializados
- G Otras informaciones prácticas
- H Actividades externas y recreativas

III - EL DEPARTAMENTO

- A Descripción general
Informaciones sobre el departamento y características generales del conjunto de los cursos
- B Estructura de los cursos
 - 1. Calificaciones
 - 2. Esquema de la estructura de los cursos
- C Unidades de curso individuales
 - 1. Definición
 - 2. Descripción
 - 3. Nivel
 - 4. Unidades de curso obligatorias o facultativas
 - 5. Personal docente
 - 6. Duración y periodo (1^{er} semestre, 2^o semestre, etc)
 - 7. Métodos de enseñanza y aprendizaje
 - 8. Evaluación
 - 9. Lengua
 - 10. Asignación de créditos ECTS

IV - GLOSARIO

V - EJEMPLOS

INDICACIÓN DEL CONTENIDO

INTRODUCCIÓN - ¿QUÉ ES EL ECTS?

La introducción ofrece una breve descripción del ECTS, destinada especialmente a los estudiantes que deseen consultar el catálogo informativo. En el apéndice se adjunta un modelo de introducción (basado en las primeras páginas de la presente Guía del usuario).

I - EL CENTRO

A - Nombre y dirección

Nombre y dirección completa, incluidos los números de teléfono, fax (con los prefijos del país y de la región o ciudad) y correo electrónico. Un plano de la ciudad o del centro urbano y del *campus* dará una idea sobre la ubicación del centro y sus diferentes instalaciones.

B - Calendario académico

Fechas del año académico, del programa de los cursos (año, semestres, trimestres), de los periodos de exámenes, así como de las vacaciones y días festivos.

C - El coordinador institucional ECTS

Informaciones sobre el coordinador y sobre las personas que deben contactarse en caso de ausencia de éste: nombre y apellidos, dirección, números de teléfono, de fax y de correo electrónico. Se deberán precisar las horas más indicadas para contactar personalmente al coordinador.

D - Descripción general del centro

Breves antecedentes del centro y descripción de sus dimensiones (número de estudiantes matriculados y personal docente), de su estatuto (público o privado, universitario o no universitario), de su organización y de su estructura.

E - Procedimientos de inscripción

Las informaciones siguientes son esenciales para determinar la viabilidad de un programa de estudios en el extranjero:

- 1) plazo de matrícula;
- 2) fechas y plazos de inscripción, así como descripción de los documentos que deben presentarse y los plazos de presentación de los mismos;
- 3) informaciones útiles relativas a los posibles programas y/o cursos preparatorios;
- 4) precisiones útiles relativas a los conocimientos lingüísticos, en particular el nivel de competencia lingüística recomendado o exigido, certificados obligatorios de competencia, así como cursos de idiomas o pruebas de competencia, etc.;
- 5) informaciones útiles relativas a los gastos a cargo de los estudiantes.

II - INFORMACIÓN PRÁCTICA DE CARÁCTER GENERAL

A - Formalidades en el país de acogida

El estudiante encontrará en esta sección informaciones sobre lo que puede esperar un visitante extranjero del país del centro de acogida, en particular, las formalidades necesarias para la obtención de un permiso de residencia o de trabajo (en caso necesario), así como para la inscripción en los registros de la Administración nacional, regional o local.

En el catálogo informativo puede figurar asimismo una lista de las principales cuestiones prácticas a las cuales el estudiante deberá prestar especial atención con anterioridad a su partida al extranjero.

B - ¿Cómo llegar?

Además de la dirección postal oficial y los números de teléfono, fax y correo electrónico del centro, el estudiante debe saber exactamente dónde, cuándo y a quién dirigirse a su llegada.

C - Coste de vida

El catálogo informativo deberá incluir una descripción del coste de vida en el país de acogida, si es posible acompañada de ejemplos representativos de los gastos que un estudiante que resida varios meses en el extranjero debe incluir necesariamente en su presupuesto, incluidos los precios preferentes en algunos restaurantes, cafés, etc.

D - Alojamiento

Esta rúbrica reúne todas las informaciones necesarias sobre las personas que deben contactarse, así como las direcciones y las horas en que los estudiantes tienen la posibilidad de informarse o de obtener ayuda para encontrar un alojamiento adecuado.

Las formalidades que los estudiantes tendrán que cumplir a este respecto deben mencionarse claramente, así como los plazos y normas que deben respetarse para las inscripciones. Es conveniente asimismo indicar las condiciones de disponibilidad de los alojamientos para estudiantes con necesidades específicas, por ejemplo, personas con discapacidad o acompañadas (cónyuge y/o niños). Los estudiantes deben ser informados sobre los costes comparativos de los distintos tipos de alojamientos, así como sobre las formalidades necesarias.

E - Salud y seguro

1. Servicios médicos

Se debe indicar en qué condiciones los candidatos podrán beneficiarse de la asistencia de los servicios médicos y hospitalarios.

2. Estudiantes con necesidades específicas

Los estudiantes interesados pueden encontrar en esta rúbrica los nombres y direcciones, así como los números de teléfono, fax y correo electrónico de los servicios a los cuales están invitados a dirigirse.

3. Cobertura social o régimen de seguro

Los estudiantes deben ser informados sobre el procedimiento que debe seguirse con el fin de obtener un régimen de seguro conforme al sistema de seguridad social del país de acogida, así como sobre las soluciones alternativas a las cuales pueden recurrir, cuando proceda, para asegurarse contra los problemas de salud y otros riesgos, cuando las medidas nacionales resultan inadecuadas.

F - Servicios y equipamientos pedagógicos del centro de acogida

1. Bibliotecas

Esta epígrafe debe contener todas las informaciones útiles sobre las bibliotecas: situación, dimensión, ámbitos cubiertos, equipamientos y posibles gastos vinculados a su utilización. Las horas de apertura, las condiciones y la duración de los préstamos de libros deben precisarse claramente.

2. Servicios y equipamientos especializados

En la sección departamental se describirán los servicios y equipamientos especializados (laboratorios, equipamientos informáticos, instalaciones hospitalarias para estudiantes de medicina, etc).

G - Otras informaciones prácticas

Informaciones prácticas sobre bancos, transportes públicos, etc.

H - Actividades externas y recreativas

En este epígrafe pueden incluirse breves referencias a los sindicatos o asociaciones de estudiantes (lugares de encuentro, formalidades y condiciones de afiliación), así como a las actividades culturales y deportivas disponibles. Separadamente se pueden ofrecer otras informaciones relativas a actividades recreativas.

III - EL DEPARTAMENTO

A - Descripción general del departamento

1. Informaciones sobre el coordinador departamental ECTS o sobre las personas que deben contactarse en caso de ausencia de éste: nombre y apellidos, dirección, y números de teléfono, fax y correo electrónico. Se deberían precisar las horas más apropiadas para contactar personalmente al coordinador.
2. Breve descripción de la estructura y organización del departamento, en particular el número de estudiantes y de profesores, así como de los principales ámbitos de investigación.
3. Breve descripción de los servicios y equipamientos especializados (bibliotecas, laboratorios, talleres u otros locales e instalaciones, etc.).
4. Lista de los cursos ofrecidos y duración de los estudios.
5. Descripción de los principales métodos de enseñanza y aprendizaje utilizados y de las modalidades de evaluación de los estudiantes, en particular, exámenes escritos y orales, resultados de los trabajos de laboratorio, investigaciones de campo, periodos de prácticas y proyectos de final de estudios. Cuando el método de evaluación sea diferente para cada unidad de curso, las informaciones a este respecto se incluirán en la rúbrica “Unidades de curso individuales” (punto C).
6. La escala de calificación local. Cada centro de enseñanza superior utiliza un sistema de calificación. Existen en Europa numerosos sistemas diferentes. Este apartado incluirá una descripción del sistema utilizado por el centro, en caso necesario, por unidad de curso, a fin de facilitar la conversión de las calificaciones o notas según la escala de calificación ECTS (para más información, véase la sección “La escala de calificación ECTS”).

B - Estructura de los grados y de los títulos

Esta sección tiene por objeto completar las informaciones anteriores y versará sobre los siguientes puntos:

1. Calificaciones

Esta rúbrica incluye la descripción y la estructura de los programas de estudios regulares ofrecidos en el departamento (no deben concebirse unidades de curso especialmente para las necesidades exclusivas del ECTS). Se encuentran también informaciones sobre la forma en que los estudiantes pueden satisfacer los requisitos para obtener un título o una calificación.

2. Esquema de la estructura de los cursos

Es necesario presentar aquí un esquema o un cuadro de la estructura del programa o programas de estudios, indicando el número de créditos ECTS asignados a cada unidad de curso (véanse los ejemplos al final de esta sección así como la sección “Créditos ECTS”).

C - Unidades de curso individuales

En principio, en el catálogo informativo deben mencionarse todas las unidades de curso.

Las unidades de curso son definidas por el departamento y pueden ser agrupadas en módulos o en bloques de enseñanza dentro de la estructura global de los cursos.

Cuando la disponibilidad de las unidades de curso dependa de un número mínimo de estudiantes inscritos, éste deberá indicarse claramente.

Aunque la investigación como tal esté excluida del ECTS, los estudiantes pueden emprender proyectos de investigación que se consideren indispensables para la obtención de un título (por ejemplo, el *Master's degree* en el Reino Unido). Es necesario, pues, definir con precisión en el catálogo informativo todos los proyectos de este tipo, indicando los créditos asignados, así como los procedimientos y métodos de evaluación utilizados (véase *infra*).

La descripción de las unidades de curso individuales constituye la parte más importante del catálogo informativo. Su preparación requiere una atención especial y debería incluir los siguientes aspectos:

1. Definición

El título de la unidad de curso y, en su caso, su código.

2. Descripción

Una descripción clara del contenido de cada unidad. Aunque sucinta en principio, la presentación de las unidades debe ser lo suficientemente detallada para permitir a los posibles asociados comprender las cuestiones y temas que abarcan.

3. Nivel

El nivel de la unidad de curso puede indicarse haciendo referencia a los siguientes puntos:

- a) Requisitos previos: indicación de los conocimientos que se presuponen al inicio de la unidad de curso, con una lista de los libros, trabajos y otros documentos de referencia que los estudiantes pueden consultar de antemano e indicación de los cursos que se han debido cursar previamente.
- b) Objetivos: descripción del contenido académico previsto para cada unidad de curso.
- c) Bibliografía: libros y otros materiales de referencia necesarios a lo largo del curso.

4. Unidades de curso obligatorias o facultativas

El catálogo informativo debe precisar si la unidad de curso es obligatoria, es decir, si deben cursarla y superarla todos los estudiantes que deseen obtener una calificación o un título determinado, o si se trata de una unidad de curso que constituye una opción entre otras, de las cuales ha de seleccionarse un número limitado.

5. Personal docente

Se deberán indicar los nombres y apellidos del personal académico que imparte las unidades de curso.

6. Duración

Las informaciones que deben proporcionarse sobre la duración total normalmente requerida para completar la unidad de curso deberán incluir el número de horas dedicadas por semana a esta unidad, así como el trimestre, semestre o año del curso general durante el cual se desarrolla normalmente, con una posible referencia al esquema recogido en el punto B-2. Cuando se estudian paralelamente temas de distintas unidades, conviene indicar, si es posible, el porcentaje de tiempo dedicado diariamente a cada uno ellas.

7. Métodos de enseñanza y aprendizaje

Las informaciones que deben proporcionarse se refieren a los métodos de enseñanza y aprendizaje indicados en la siguiente lista. Se debe precisar, en particular, el número de horas por semana y el número de semanas que se dedican a la unidad de curso en cuestión.

- a) cursos magistrales;
- b) trabajos prácticos o dirigidos (precisar si se trata de disposiciones habituales o de disposiciones especiales para cursos particulares);
- c) seminarios o talleres;
- d) trabajos de laboratorio;
- e) proyectos, investigaciones o trabajos de campo;
- f) otras actividades prácticas;
- g) métodos de enseñanza a distancia, en su caso;
- h) otros métodos.

8. Evaluación

Se deben enumerar y describir cuidadosamente la naturaleza, duración, calendario y frecuencia de las formas de evaluación propias de la unidad de curso. Puede ser necesario precisar los periodos de examen cuando sean diferentes de los periodos normales del centro.

Es necesario también facilitar todas las informaciones útiles sobre los procedimientos y las formalidades de examen, incluidos los plazos de inscripción.

En algunos centros, se prevén ciertas medidas especiales para los estudiantes visitantes: por ejemplo, la autorización para realizar exámenes en lenguas distintas de la del centro de acogida, hacer uso de diccionarios en los exámenes, beneficiarse de una prolongación del tiempo asignado a las pruebas escritas, etc. Deberá indicarse cualquier posible disposición al respecto.

Se incluirán asimismo todas las informaciones útiles sobre los procedimientos y las disposiciones aplicables a los estudiantes que deseen repetir sus exámenes, en particular, las fechas previstas para hacerlo (a menudo fuera del semestre/trimestre).

Los métodos de evaluación que se enumeran a continuación suelen ser los más corrientes:

- a) Exámenes orales y escritos.
- b) Composiciones escritas.
- c) Memorias: los centros de origen y de acogida deberán acordar, antes de la salida del estudiante, la lengua que deberá utilizarse para la redacción de las memorias. Se deberá fijar claramente el número de créditos asignados.
- d) Proyectos de final de estudios: los centros de origen y de acogida deberán acordar, antes de la salida del estudiante, la lengua que deberá utilizarse para la preparación de los proyectos de final de estudios, así como el método de evaluación de los mismos. Normalmente, estos proyectos se redactarán de acuerdo con los procedimientos académicos habituales en el centro de acogida y los cursos relacionados con su preparación se identificarán y explicarán de acuerdo con las recomendaciones de la presente Guía. Deberán describirse de la forma más explícita posible los objetivos y resultados académicos previstos, así como el número de créditos. Es necesario, por otra parte, informar a los estudiantes sobre los plazos que deben respetarse para la realización de los proyectos de final de estudios.
- e) Proyectos o trabajos prácticos.
- f) Periodos de prácticas, que deberán ser accesibles a los estudiantes visitantes en la medida en que su realización forme parte integrante de la formación impartida por el centro de acogida. Se debe definir claramente el número de créditos que deben destinarse a los periodos de prácticas e informar a los estudiantes sobre el método adoptado para medir los resultados.
- g) Apreciaciones personales.
- h) Evaluación continua.

Debe definirse claramente el método utilizado para la evaluación de los estudios, así como la importancia relativa atribuida a las distintas etapas y métodos de evaluación. Por ejemplo, un estudiante puede preguntarse si podría compensar los resultados mediocres obtenidos en un examen de final de semestre con los buenos resultados alcanzados mediante trabajos prácticos o composiciones escritas a lo largo del semestre.

9. La lengua

Se debe indicar si algunas unidades de curso pueden impartirse en lenguas distintas a la lengua nacional.

10. Asignación de los créditos ECTS

Se trata de asignar a todas las unidades de curso un cierto número de créditos ECTS, sobre la base de 60 créditos por año académico, incluso en el caso de que estas unidades se agrupen en módulos o en “bloques”. Deben asignarse igualmente créditos ECTS a los trabajos personales de cierta envergadura (proyectos de final de estudios, memorias, trabajos de laboratorio, trabajo de campo, etc). Para más información, véase la sección “Créditos ECTS”.

IV - GLOSARIO

Puede resultar útil prever un glosario de la terminología utilizada en el catálogo informativo, con el fin de evitar malentendidos y errores de interpretación. El significado de términos como “seminario”, por ejemplo, puede variar según el país de que se trate.

V - EJEMPLOS DE BUENA PRÁCTICA

Se añaden algunos ejemplos que ilustran la estructura de los cursos, así como descripciones de las unidades de curso individuales. Se trata de ejemplos de buena práctica adaptables a las necesidades de cada centro.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CURSOS - EJEMPLO I

International Business Administration

The aim of the International Business Administration programme is to prepare the student for professional tasks with an international orientation, in business, in public administration, or international organizations.

The programme is designed to allow for the integration of language courses with courses in Business Administration/Economics/Economic Geography. Students specialize in one of the following languages: French, German, Japanese or Spanish.

The programme includes 6 1/2 semesters of compulsory courses, corresponding to 195 credits, while 1 1/2 semesters, or 45 credits are devoted to one of the following majors:

- | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| ✓ | International Marketing | (Marketing Dept.) |
| ✓ | International Management Control | (Dept. of Managerial Economics) |
| ✓ | Economics | (Economics Dept.) |
| ✓ | International Economic Geography | (Dept. of Economic Geography) |

Each major is composed of a number of courses and a 15 credit project paper, which is completed during the eighth semester.

Throughout the programme, students are required to participate in a number of study periods abroad.

A total of 135 students are admitted to the first semester each fall.

An overview diagram of the course structure is attached overleaf.

International Business Administration - Programme Overview

Year 1, Semester 1 (Fall)	
Economic Geography 7,5 credits	Intro. Financial Accounting 7,5 credits
English 15 credits	
Year 1, Semester 2 (Spring)	
Management Accounting 7,5 credits	Statistics 10,5 credits
Economic History 4,5 credits	
Language Specialization 7,5 credits	
Total Year 1 : 60 credits	
Year 2, Semester 3 (Fall)	
Principles of Microeconomics 7,5 credits	Principles of Macroeconomics 7,5 credits
Language Specialization 7,5 credits	Principles of Int. Economics 7,5 credits
Year 2, Semester 4 (Spring)	
Commercial Law 7,5 credits	Economic Policy 7,5 credits
Language Specialization 15 credits	
Total Year 2 : 60 credits	
Year 3, Semester 5 (Fall)	
Intro. Marketing 7,5 credits	Accounting Systems 7,5 credits
Language Specialization 15 credits	Financial Accounting 7,5 credits
Year 3, Semester 6 (Spring)	
Elective 7,5 credits	B. Admin/Econ. 7,5 credits
Language Specialization 7,5 credits	
Total Year 3 : 60 credits	
Year 4, Semester 7 (Fall)	
International Management 7,5 credits	Major 1 7,5 credits
Language Specialization 7,5 credits	Major 2 7,5 credits
Year 4, Semester 8 (Spring)	
Major 1 7,5 credits	Project Paper 15 credits
Major 2 7,5 credits	
Total Year 4 : 60 credits	
Total study : 240 credits	

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CURSOS - EJEMPLO II

Aufbau des Studiums Maschinenbau

Das Studium des Maschinenbaues ist unterteilt in zwei Studienabschnitte, und zwar in das

- ✓ Grundstudium, das in der Regel nach 4 Semestern mit der Diplom-Vorprüfung abgeschlossen wird, un in das sich daran anschließende
- ✓ Hauptstudium, das nach 6 Semestern mit der Diplom-Hauptprüfung deren Abschluß die Diplomarbeit bildet, beendet wird.

Während des Studiums muß ein Industriepraktikum im Gesamtumfang von 20 Wochen abgeleistet werden.

4 s e m e s t e r	Gesamt 120 credits	
	1. + 2. Semester 60 credits	1. Prüfungsabschnitt
		2. Prüfungsabschnitt
	3. + 4. Semester 60 credits	3. Prüfungsabschnitt
		4. Prüfungsabschnitt
Diplom- Vorprüfung		

6 s e m e s t e r	45 credits + 80 credits + 25 credits + 30 credits (Praktikum) = 180 credits	
	Studienarbeit 15 credits Konstruktiver Entwurf 15 credits Seminarvortrag 4 credits Fachlabor 4 credits Metrologie 5 credits Programmieren 2 credits Gesamt : 45 credits	Prüfungen am Ende eines jeden Semesters und in dervorlesungsfeien Zeit
		Wahlfächer 15 credits Vertiefungsfächer 40 credits Grundfächer 25 credits Gesamt 80 credits
Diplomarbeit 25 credits		

GESAMTES STUDIUM : 300 CREDITS

Aufbau des Maschinenbaustudiums an einer Technischen Universität.

Das Grundstudium bis zur Diplom-Vorprüfung umfaßt die Fächer Mathematik, Technische Mechanik, Werkstofftechnologie und Werkstoffkunde, Technisches Zeichnen, Chemie, Maschinenelemente, Strömungmechanik, Thermodynamik/Wärme- und Stoffübertragung, Physik sowie Elektronik. Diese für alle Studenten verbindlichen Grundlagenfächer stellen das unumgängliche Fundament zum Verständnis der weiterführenden Vorslegungen und Übungen im Hauptstudium nach der Diplom-Vorprüfung dar (siehe Bild).

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CURSOS - EJEMPLO III

Programme of Studies : English Philology

First year		Second Semester	
First Semester	ECTS Credits	Second Semester	ECTS Credits
Spanish Language. Phonetics (Spanish)	4	Spanish Language. Morphosyntax 1 (Spanish)	4
General Linguistics 1 (Spanish/Basque)	4	General Linguistics II (Spanish)	4
Theory of Literature (Spanish/Basque)	5	English Phonetics (English)	5
Second Language and Literature I		Second Language and Literature II	
German/French/Italian (Spanish)	5	German/French/Italian (Spanish)	5
English Language I (English)	6	English Language II (English)	6
English Literature. General introduction (English)	4	English Literature. General introduction (English)	4
Free choice	2	Free choice	2
Total 30		Total 30	
Second year		Second Semester	
First Semester	ECTS Credits	Second Semester	ECTS Credits
Theory of Literature	5	Comparative Literature Studies	4
Second Language and Literature III		General and Professional Ethics	3
German/French/Italian	3	English Language IV	6
English Language III	6	English Literature - 19 th century I	5
English Literature - 19 th century I	4	English Linguistics II	5
English Linguistics II	5	American Literature I	4
Translation	4	Free Choice	3
Free Choice	3		
Total 30		Total 30	
Third year		Fourth year	
First Semester	ECTS Credits	Second Semester	ECTS Credits
Spanish Language III		English Language IV (English)	
Semantics and Lexicography (Spanish)	11	English Literature III (English)	17.5
Spanish and Comparative Literature Studies (Spanish)	8.5	English Linguistics I (English)	14
English Language III (English)	11	Optional (choose one)	17.5
American Literature (English)	11	- German Language I (German)	11
English Literature (English)	8.5	- American Literature (English)	11
Germanic Linguistics (German)	5	- Applied Linguistics:	
Modern Language	5	- Teaching Methods in English (English)	11
		- British History (English)	11
Total 60		Total 60	
Fifth year			
	ECTS Credits		
English Language V (English)	12		
English Literature II (English)	15		
English Linguistics II			
(History of the English Language) (English)	24		
Optional (choose one)			
- German Language II (German)	9		
- American Literature II (English)	9		
- Methods of Linguistics Analysis (English)	9		
Total 60		Total study : 300 credits	

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE CURSO - EJEMPLO I

LENGUA INGLESA IV

1er Cl.; 2º Sem.; 5 H/sem.; 7 Créd.

Descripción básica de la lengua inglesa. Teoría y práctica del Inglés. Enseñanza y práctica de los 4 “skills” - escucha, lectura, escritura, expresión oral. Profundización en la gramática. Se trata que el alumno amplíe y consolide sus conocimientos de inglés de manera que posea, al finalizar el 1º curso, un buen dominio de reglas gramaticales y un aumento de léxico para que pueda seguir sin dificultad las asignaturas de la especialización de Filología Inglesa.

Profesor:

Mét. Enseñanza : Clases magistrales. Clases prácticas

Mét. Examen: Examen oral. Examen escrito

LITERATURA INGLESA II (s. XIX)

1er Cl.; 2º Sem.; 4H/sem.; 5,5 Créd.

Como el propio nombre indica, es una introducción general a la Literatura Inglesa y se ha comenzado en este primer Curso por el s. XIX, estudiando los principales movimientos, corrientes, etapas, tema y autores.

Profesor:

Mét. Enseñanza : Clases magistrales. Clases prácticas

Mét. Examen: Examen escrito. Presentación de trabajos

LENGUA ESPAÑOLA III (SEMANTICA Y LEXICOLOGIA)

1er Cl.; Año comp.; 4H/sem.; 12 Créd.

Introducción teórica a las teorías tradicional, estructuralista y generativista del estudio del significado léxico y oracional. Estas teorías se aplicarán a la descripción de la lengua española.

Asimismo, se pondrá al alumno en contacto con la teoría y práctica lexicográfica como instrumento de la semántica.

Profesor:

Mét. Enseñanza : Clases magistrales. Clases prácticas

Mét. Examen : Examen escrito : teórico y práctico

LITERATURA COMPARADA

1er Cl.; Año comp.; 3Hsem.; 9 Créd.

El curso consistirá en la exposición de los principios teóricos y metodológicos básicos de la literatura comparada. Igualmente se plantearán los problemas relativos a la relación entre la literatura y las demás artes.

Profesor:

Mét. Enseñanza : Clases magistrales. Clases prácticas

Mét. Examen : Examen escrito

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE CURSO - EJEMPLO II

Subject - matter : MACHINES THERMIQUES		
Department : GÉNIE ÉNERGÉTIQUE		
Course 4th	Energetical Eng. Mechanical Eng.	Complusory : X Optional Annual : 1st term : X 2nd term :
Total number of hours : 90 + Laboratoire If fixed : Hours per week : Theory : 4 Seminars : 2		Laboratory : 12 Sessions of 4 hours Project:
CODE:	ECTS CREDITS 10	

AIMS:

Donner une très bonne connaissance des problèmes théoriques et pratiques liés à la compression des gaz et de bonnes connaissances de base sur le fonctionnement et la modélisation élémentaire des machines frigorifiques, des turbines et des moteurs à combustion interne.

PROGRAMME :

- Ventilateurs et compresseurs : étude comparée des différents types de compression, compresseur à piston, compresseurs volumériques rotatifs, compresseurs centrifuges et axiaux.
- Moteurs alternatifs à combustion interne. Cycles thermodynamiques, moteurs à allumage commandé, moteurs diesel.
- Moteurs à flux continu: turbines à vapeur, turbines à gaz, turbo réacteurs.
- Machines frigorifiques - Liquéfacteurs.

BIBLIOGRAPHY

- 1/R. VICHNIEVSKY - Thermodynamique appliquée aux machines. MASSON 1967
- 2/ L. VIVIER - Turbines à gaz et à vapeur - ALBIN Michel 1965
- 3/ J. L. DIXON - Thermodynamics of turbomachinery - Pergamon Press 1975
- 4/ R. C. HARMAN - Gaz turbine engineering - Mc Milan Press 1981
- 5/ R. S. BENSON R. D. WITHEHOUSE - internal combustion engines - Pergamon Press 1979

ASSESSMENT METHODS : Interrogations écrites - devoirs de synthèse

PRE -REQUISITE : Thermodynamique Appliquée

PERSONAL WORK REQUIRED : Apprentissage du cours - Préparation de problèmes (3h/semaine)

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE CURSO - EJEMPLO III

Course title:	Course-No.*:	Semester :
Solar Energy and Geothermal Heat	307.075	7. Semester
Course type:	Hours/Week/WS/SS	Number of credits
Lecture	2 L/WS	3

Lecturer : Name

Institute/Department : Name and Address, Telephone, Fax

Status of the course in the study Programme:

Optional course of the study programmes for the branch “Power Engineering” of Mechanical Engineering, Economics in Mechanical Engineering, Economics in Mechanical Engineering and of Civil Engineering.

Course description:

Physical and meteorological fundamentals of solar radiation, measurements and estimations, calculation of direction and intensity of radiation, selected topics of heat transfer, theory and practice of solar collectors, solar thermal plants for heating of tap-water, swimming pools and dwellings, solar cooling, solar-thermal and photovoltaic power plants, special applications and future projects.
Geophysical fundamentals and practical examples for the use of geothermal heat.

Objectives of the course:

The student should obtain knowledge of theoretical fundamentals and of practical methods for assessing solar energy and geothermal heat. S/he should be able to calculate and design plants referring to these forms of energy.

Teaching method: Lectures, supported by transparencies and slides.

Prerequisites : Basic knowledge of mathematics and physics are necessary and of heat transfer is desirable.

Teaching aids : Scripts referring to the actual topics are distributed during lectures.

Examination method : Oral examination, upon appointment.

Registration for course : No

Registration for examination: With lecturer, personally or by phone.

Remarks : This lecture is suitable for students of all technical branches.

Abbreviations:

Course-No. : denotes the course number in the course catalogue published by the University.

WS: Winter Semester

SS: Summer Semester

EL FORMULARIO DE CANDIDATURA DEL ESTUDIANTE Y EL CONTRATO DE ESTUDIOS

El formulario de candidatura del estudiante

Una vez elegido un centro de acogida, examinado el catálogo informativo y consultado su coordinador departamental ECTS, el estudiante está en condiciones de completar un formulario de candidatura.

Para ello, el estudiante deberá tener ya una idea bastante precisa del programa de estudios que prevé cursar en el centro de acogida. Este programa se elabora en concertación con el coordinador departamental ECTS del centro de origen y con el acuerdo del coordinador institucional ECTS del mismo centro.

Si lo desea, el estudiante puede indicar en el formulario de candidatura un segundo, o incluso un tercer centro de acogida, por si no se aceptase la primera opción. En este caso, con la aprobación del coordinador, el estudiante preparará un contrato de estudios para cada destino considerado.

El contrato de estudios

Una vez que las tres partes interesadas - es decir, el estudiante, el centro de origen y el centro de acogida - llegan a un acuerdo sobre los términos del programa de estudios en el extranjero, proceden a firmar un contrato de estudios y lo adjuntan al formulario de candidatura. Este contrato, que describe el programa de estudios, debe firmarse antes de la salida del estudiante. Los ejemplos de buenas prácticas relativos a la utilización del contrato de estudios desempeñan un papel determinante en la aplicación del ECTS.

El estudiante se compromete a seguir el programa de estudios del centro de acogida como parte integral de sus estudios superiores.

El centro de origen garantiza al estudiante que dará reconocimiento académico pleno a las unidades de curso enumeradas en el contrato de estudios. El centro debe actuar cuidadosamente a la hora de designar a la persona habilitada para firmar el contrato en su nombre. Constituye asimismo un ejemplo de buena práctica el hecho de que el centro entregue al estudiante una certificación, en la que se indique claramente cómo se llevará a cabo el reconocimiento académico, por ejemplo, cuáles son las unidades de curso del centro de origen que se convalidarán en el centro de acogida. En el contrato de estudios deberán indicarse claramente todas las disposiciones necesarias en caso de que el programa de estudios sólo goce de reconocimiento parcial, o corresponda al propio centro de origen conceder una parte de los créditos.

El centro de acogida debe confirmar que el programa de estudios es satisfactorio y que no es incompatible con su propia normativa. Sin embargo, cuando a la firma del contrato no se conozca aún el número de horas de curso, se podrán introducir cambios en los horarios de una parte razonable de las unidades de curso. De igual manera, cuando la disponibilidad de las unidades de curso dependa de un número mínimo de estudiantes inscritos y no sea posible saber en el momento de la firma del contrato si se alcanzará este número, el centro, al firmar el contrato de estudios, se comprometerá a reservar al estudiante una plaza en una unidad de curso accesible a un número limitado de participantes, siempre que la plaza esté disponible a la fecha de la firma del contrato.

Cada una de las tres partes contratantes, es decir el centro de origen, el centro de acogida y el estudiante, dispondrán de un ejemplar del contrato de estudios debidamente firmado.

Modificación del programa de estudios

Es posible que los estudiantes, a la llegada al centro de acogida, tengan que modificar el programa de estudios acordado por diferentes razones: horarios incompatibles, inadecuación de los cursos seleccionados (en cuanto al nivel o al contenido), etc. En previsión de esta contingencia, el contrato de estudios prevé la posibilidad de modificar el programa/ contrato de estudios concluido inicialmente.

Para garantizar el pleno reconocimiento académico de todas las unidades de curso cursadas en el extranjero, se requiere que las modificaciones sean acordadas por todas las partes. Es importante que el estudiante sepa que para que los cursos y el programa de estudios finalmente seleccionados sean plenamente reconocidos deberán contar con la aprobación de los centros de origen y de acogida. Las modificaciones introducidas al programa de estudios inicialmente firmado se indicarán en el reverso del contrato de estudios y deberán ser debidamente refrendadas por el estudiante y los coordinadores de los centros de origen y de acogida.

Es importante recordar que las modificaciones introducidas en el programa de estudios inicial deben efectuarse en un plazo relativamente corto a partir de la llegada del estudiante al centro de acogida. Cada una de las partes signatarias, es decir el estudiante y los coordinadores de los centros de origen y de acogida, recibirá una copia del nuevo contrato.

Formularios

Se anexan algunos ejemplares de formularios.

El formulario de candidatura del estudiante y el contrato de estudios que figuran en esta Guía sólo se presentan en calidad de modelos. A veces, es posible que los centros deban presentar otros tipos de documentos a fin de cumplir las normas vigentes en los centros en cuestión. Sin embargo, es preferible, para la mayoría o para la totalidad de los centros asociados así como para el personal administrativo habituado a tratar los datos relativos a los estudiantes visitantes a partir de un tipo particular de formulario de candidatura ECTS, que los centros utilicen un único formulario.

LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

En el marco del ECTS, la transferencia de créditos se efectúa a través del intercambio, entre los centros de origen y de acogida, de certificaciones de los resultados académicos obtenidos por el estudiante.

Las certificaciones académicas contienen los resultados del estudiante acogido al ECTS antes y después del periodo de estudios en el extranjero y registra, para cada curso seguido por el estudiante, no sólo los créditos ECTS, sino también las calificaciones obtenidas según el sistema de calificación local y, si es posible, las obtenidas de acuerdo con la escala ECTS. La combinación de estas calificaciones y de los créditos ECTS representa una ponderación del trabajo realizado por el estudiante ECTS en términos cualitativos y cuantitativos respectivamente.

Cada una de las partes interesadas - el centro de origen, el centro de acogida y el estudiante - recibirá una copia firmada de la certificación académica.

Las certificaciones académicas elaboradas por el centro de origen antes del periodo de estudios en el extranjero deberán contener todas los detalles concernientes a los estudios previos realizados en la enseñanza superior y se adjuntarán al formulario de candidatura del estudiante dirigido al centro de acogida.

Las informaciones que no pudieran proporcionarse en el momento de la presentación de la candidatura (por ejemplo, calificaciones del año en curso) se comunicarán posteriormente.

La certificación académica elaborada antes de la salida del estudiante facilita su incorporación al programa de estudios en el extranjero y ayuda los coordinadores ECTS del centro de acogida a determinar si el nivel de todas las unidades de curso del programa de estudios propuesto en el formulario de candidatura es adecuado y si se han cumplido efectivamente todos los requisitos.

La certificación académica elaborada por el centro de acogida una vez concluida la estancia de estudios en el extranjero constituye el principal documento de referencia en apoyo de la solicitud de reconocimiento académico pleno del estudiante y de la transferencia de créditos ECTS. Por otro lado, constituye una prueba que el estudiante podrá esgrimir con posterioridad frente a posibles empleadores para certificar su estancia de estudios en el extranjero.

Las certificaciones académicas deberán elaborarse lo más rápidamente posible después de la evaluación del conjunto de las unidades de curso del programa de estudios, a fin de facilitar el reconocimiento académico pleno así como su incorporación al siguiente año académico en el programa del centro de origen en caso de regreso, o en el de un tercer centro en caso de continuación de los estudios en otro centro de acogida.

Continuación de los estudios en el extranjero

Después de un periodo de estudios en el extranjero, el estudiante ECTS puede regresar a su centro de origen, permanecer en el centro de acogida - posiblemente para obtener un título -, o bien proseguir sus estudios en otro centro. Corresponde a los propios centros decidir si la solicitud es admisible y qué condiciones debe cumplir el estudiante para realizar una transferencia de inscripción u obtener un título. La certificación académica constituye, a este respecto, un instrumento especialmente útil en la medida en que ayuda a los centros a tomar las decisiones que se imponen, ya que contiene antecedentes detallados de los resultados académicos del estudiante.

Formulario

Se anexa un modelo de formulario de certificación académica.

El formulario de certificación académica que figura en esta guía se presenta sólo en calidad de modelo. A veces, es posible que los centros deban presentar otros tipos de certificaciones académicas o documentos equivalentes a fin de cumplir las normas vigentes en los centros en cuestión o las legislaciones nacionales en materia de reconocimiento académico. Los centros que utilizan el ECTS pueden, por tanto, hacer uso de sus propias versiones de formularios de certificaciones académicas, a condición de que contengan los elementos del modelo adjunto.

Las informaciones que figuran en el reverso de la certificación académica resultan esenciales para valorar los resultados personales del estudiante. Constituye un ejemplo de buena práctica incluir toda información complementaria relativa al conjunto de los resultados de los estudiantes después de su evaluación., por ejemplo, informaciones de carácter general sobre el porcentaje de estudiantes que superan habitualmente los exámenes en cuestión, o las calificaciones obtenidas por los otros participantes en las unidades de curso.

LA ESCALA DE CALIFICACIÓN ECTS

INTRODUCCIÓN

El ECTS garantiza el reconocimiento académico de los estudios en el extranjero, para lo cual cuenta con un sistema que permite medir y comparar los resultados académicos del estudiante y su transferencia de un centro a otro. Se debe hacer una distinción entre los créditos académicos, que representan el volumen de trabajo realizado, y las calificaciones, que miden la calidad de este trabajo.

Esta sección presenta una descripción detallada de la escala de calificación ECTS y explica sus fundamentos y su aplicación. Querriamos llamar la atención del lector sobre el hecho de que la escala de calificación ECTS es un elemento resultante del propio sistema; en efecto, se puso a punto durante la fase piloto, al ponerse de manifiesto la necesidad de una escala que facilitara la transferencia de las calificaciones obtenidas en otro centro según un sistema diferente de calificación.

LA ESCALA DE CALIFICACIÓN ECTS: UNA UNIDAD COMÚN PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

Por lo general, los resultados de los exámenes y evaluaciones se expresan en calificaciones. Ahora bien, coexisten en Europa múltiples sistemas de calificación. Por otro lado, la transferencia de calificaciones constituye un tema de preocupación para los estudiantes que participaban en el ECTS, así como para los estudiantes acogidos a programas de movilidad en general:

- a) por una parte, las calificaciones pueden ser objeto de una interpretación muy diferente según el país, la disciplina, e incluso el centro de que se trate;
- b) por otra parte, la intransferibilidad de las calificaciones puede acarrear graves consecuencias para los estudiantes acogidos a programas de movilidad.

A este respecto, la Comisión Europea invitó a un grupo de expertos a examinar la cuestión. Las informaciones, comentarios y datos estadísticos proporcionados por 80 de los 84 centros que participaban en aquel momento en el ECTS permitieron perfeccionar la escala de calificación ECTS propuesta. Todas las disciplinas seleccionadas en el marco del programa piloto aceptaron utilizar la escala de calificación ECTS con el fin de probar su eficacia.

En consecuencia, se puso a punto la escala de calificación ECTS, con el fin de ayudar a los centros a interpretar las calificaciones obtenidas por los estudiantes ECTS en los centros de acogida. Las calificaciones ECTS representan una información complementaria sobre las calificaciones asignadas al estudiante por el centro en el cual prosigue sus estudios; la escala de calificación ECTS en ningún caso sustituye al sistema de calificación vigente a nivel local. Las decisiones relativas a la manera de aplicar esta escala de calificación a los sistemas del propio centro son siempre competencia de los centros de enseñanza superior en cuestión.

UNA ESCALA COMÚN A NIVEL EUROPEO

Los diferentes debates celebrados entre los cinco grupos de disciplinas desde el principio de la fase piloto permitieron llegar a la conclusión de que la transferencia de calificaciones podía realizarse de manera eficaz con una escala común a nivel europeo. El concepto de escala común implica que:

- la escala es definida con la suficiente precisión para que cada centro pueda utilizarla y conceder calificaciones ECTS a los cursos seguidos en el mismo;
- la calificación ECTS completa, por lo tanto, las informaciones que facilita la calificación asignada por el centro, pero no la sustituye;
- la escala de calificación ECTS puede ser comprendida por otros centros que podrían así asignar una calificación adecuada, según su propia escala, a todo estudiante que llegue o regrese con calificaciones ECTS;
- la certificación académica que contiene los resultados académicos de cada estudiante antes y después del periodo de estudios en el extranjero recoge la calificación ECTS junto a la calificación asignada por el centro.

En otras palabras, esta escala común puede mejorar la transparencia, pero no interferir en el proceso ordinario de calificación de cada centro.

En los debates sobre la escala de calificación ECTS, se consideró tanto la posibilidad de definiciones puramente numéricas, fundadas en la posición comparativa de los estudiantes en la clase, como de definiciones más cualitativas, basadas en la interpretación común de palabras clave tales como “bien” y “sobresaliente”. Sin embargo, ni una ni otra óptica dieron resultados satisfactorios. En efecto,

- la óptica estrictamente numérica supone definir delimitaciones que podrían parecer incompatibles con los criterios nacionales de calificación que sólo operan con diferenciaciones generales;

- del mismo modo, se constataron claras diferencias (a veces extremas) a la hora de interpretar las palabras clave según los centros.

Por lo tanto, la escala de calificación ECTS se basa en el uso combinado de palabras clave adecuadas y de definiciones numéricas destinadas a favorecer la transparencia de estas palabras clave.

LA ESCALA DE CALIFICACIÓN ECTS

Calificaciones ECTS	Porcentaje aproximado de estudiantes que reciben esta calificación	Definición
A	10	SOBRESALIENTE - excelente resultado con escasas insuficiencias.
B	25	NOTABLE - resultado superior a la media, a pesar de una serie de insuficiencias.
C	30	BIEN - buen trabajo en líneas generales, a pesar de una serie de insuficiencias importantes.
D	25	SATISFACTORIO - trabajo aceptable pero con considerables insuficiencias .
E	10	SUFICIENTE - el resultado satisface los criterios mínimos.
FX	—	INSUFICIENTE - se considera necesario un trabajo suplementario para la concesión de créditos.
F	—	DEFICIENTE - es preciso un considerable trabajo suplementario.

El número de niveles de calificación de la escala ECTS es el resultado de un compromiso: un número más limitado no proporcionaría suficiente información y un número más elevado supondría un nivel de exactitud exagerado e implicaría mucho más trabajo a la hora de atribuir las calificaciones. La definición de las cinco calificaciones que suponen la superación del curso se eligió de tal modo que resaltara al máximo el significado de las calificaciones “A” y “E”.

La utilización paralela del término “sobresaliente” y del concepto estadístico “el 10% correspondiente a los mejores estudiantes” es el reflejo de dos óptica que tienden hacia un mismo objetivo. Así pues, la definición de excelencia no se impone a cada centro sino, al contrario, a la calificación “A” del ECTS. La selección del porcentaje del 10% es el fruto de largas reflexiones. Una opción más restrictiva sería difícilmente aplicable en algunos centros y una elección más amplia sólo conseguiría devaluar los resultados del estudiante realmente dotado.

Por otra parte, la escala de calificación no parte de una hipótesis determinada de distribución de calificaciones entre los estudiantes sino que se basa en la definición de “sobresaliente” del ECTS. Finalmente, la definición “sobresaliente” del ECTS y la calificación que le corresponde tratan de facilitar la transferencia, no de sustituir la calificación concedida por el centro de acogida o de disminuir su importancia.

Aunque las reflexiones que acabamos de realizar se refieren solamente al caso de “sobresaliente”, las definiciones correspondientes a los niveles inferiores de la escala afectan a un gran número de estudiantes, por lo que se debe prestar el mismo cuidado en la aplicación de la escala de calificación ECTS a todos los niveles.

UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN ECTS

No es posible definir una relación simple entre los sistemas de calificación de cada país europeo. En la mayoría de los países, existe un sistema de calificación aplicable en todo el país pero que no es en ningún caso universal; por otro lado, la definición de una calificación de “aprobado” sobre una escala dada puede variar de un centro a otro, y la medida en la que se utiliza la gama completa de calificaciones difiere considerablemente en función del centro, del año y del ámbito de estudios de que se trate.

Uno de los fundamentos de la escala de calificación ECTS es, por lo tanto, que debe ser definida con la suficiente precisión para que los propios centros puedan decidir sus disposiciones de aplicación.

La adaptación de las calificaciones de un centro a la escala de calificación ECTS sigue el siguiente proceso:

- El centro examina la distribución de las calificaciones asignadas a sus estudiantes. Para obtener un perfil de distribución 10-25-30-25-10, la distribución de las calificaciones debe corresponder al 10%, 35%, 65% y 90% del número total de estudiantes que aprobaron.
- Puede que no sea recomendable o incluso resulte imposible trazar una frontera estadística que corresponda exactamente al 10% de los mejores estudiantes, por lo que se debe tener en cuenta tanto las palabras clave como los datos estadísticos. Si bien los niveles de calificación se basan en hipótesis estadísticas sólidas, éstas deben ser combinadas con un enfoque descriptivo realista. Por ejemplo, en la atribución de la calificación “A” de la escala ECTS, un centro británico que concede un “*first class Honours*” al 8% de sus estudiantes puede perfectamente decidir adoptar la misma definición de “sobresaliente” para la calificación ECTS, mientras que un centro italiano que concede “*30 e lode*” al 14% de sus estudiantes se encontrará probablemente en la imposibilidad de trazar una nueva delimitación en este grupo de estudiantes. Por otra parte, en España, donde la “*matricula de honor*” se atribuye a menos del 5% de los estudiantes, reducir a este límite la definición de “sobresaliente” sería demasiado restrictiva a efectos del ECTS.
- La escasa diferenciación de las calificaciones oficiales en España, los Países Bajos y quizá también en Grecia, puede dificultar la adopción de la delimitación de las calificaciones ECTS. Citemos un ejemplo extremo: en un centro de los Países Bajos, el 70% de los estudiantes de una clase recibieron una calificación oficial de 7, que viene a englobar las calificaciones ECTS “C” y “D”. La práctica común consiste en publicar una calificación de 7, aun cuando el examinador haya concedido notas más diferenciadas, como 6,8 o 7,2. Es de esperar, pues, que en estos países se puedan utilizar las calificaciones del examinador para alcanzar una distribución realista de los estudiantes según la escala de calificación ECTS.
- La distribución de las notas utilizada para establecer las calificaciones ECTS reviste gran importancia. Puede variar de un año a otro en el programa de curso, y pueden darse asimismo diferencias cualitativas y cuantitativas. Cuanto más se acerque un centro a una relación unívoca entre su sistema de calificación y la escala de calificación ECTS, más se simplificará el proceso de calificación. No obstante, la facilidad de la operación no debe ir en detrimento de otras consideraciones: así, por ejemplo, no debe conducir a divergencias significativas y sistemáticas en relación con las definiciones de la escala de calificación que redunden en perjuicio de los estudiantes.
- Cuando el número de los estudiantes de una clase es reducido, una estricta distribución según el perfil 10-25-30-25-10 presenta poco interés. La experiencia indica, sin embargo, que:
 - a) las calificaciones de varias clases del mismo nivel siguen una distribución idéntica, y
 - b) que una distribución de las calificaciones a lo largo de un periodo de cinco años tiene más oportunidades de conseguir un resultado equilibrado.
- Las informaciones proporcionadas por la calificación ECTS ponen en relación la prestación del estudiante con la de sus condiscípulos. Está claro que un buen estudiante en una clase de escaso nivel obtendrá probablemente una calificación más elevada que la que obtendría sobre la base de sus prestaciones en general. Del mismo modo, un estudiante habituado a seguir cursos de carácter descriptivo se verá probablemente perjudicado en un centro de acogida que haga hincapié en las aptitudes numéricas. Ninguna escala de calificación puede solucionar este tipo de problemas. Las informaciones de la certificación académica deben reflejar la situación real, y no una situación supuesta o ideal.
- En la certificación académica, es esencial que las calificaciones asignadas se asocien a los créditos concedidos para un curso particular. Conviene, por lo tanto, descartar la hipótesis según la cual puede obtenerse una distribución satisfactoria sobre la escala de calificación ECTS a partir de las calificaciones generales medias del año, y ello porque éstas determinan una distribución considerablemente diferente de la que se basa en los cursos tomados individualmente (cuyo agregado permite determinar las medias anuales generales). Por ejemplo, serán más numerosos los estudiantes que obtienen una muy buena calificación en un curso individual que los que obtienen

esta calificación como resultado de la media de todos los cursos del año. Esta comprobación puede tener una incidencia notable sobre la definición de la calificación “A” y, en una menor medida, sobre la definición de la calificación “B” de la escala de calificación ECTS.

- Las calificaciones “A”, “B”, “C”, “D” y “E” suponen la concesión de créditos, al contrario de lo que ocurre con las calificaciones “FX” y “F” de la escala de calificación ECTS. La diferenciación entre estas dos últimas calificaciones sirve, no obstante, para especificar el futuro programa de estudios de los estudiantes cuyo nivel es insatisfactorio. Los centros en los cuales no es posible establecer una distinción entre los niveles de suspenso, utilizarán simplemente la calificación “F” y descartarán la calificación “FX”.
- Una vez que los centros de origen y de acogida han definido las modalidades de conversión de sus calificaciones en calificaciones ECTS y viceversa, puede tener lugar la transferencia de calificaciones. Por ejemplo,
 - a) Un estudiante italiano pasa un examen en un centro francés y obtiene una calificación de 13 sobre 20. Para el centro francés, se trata de un “buen” resultado, que se convierte en la calificación “C” en la escala de calificación ECTS. Sobre la base de estas dos informaciones, el centro de origen italiano asigna una calificación de 27 sobre 30.
 - b) Un estudiante alemán aprueba con resultados ajustados uno de sus cursos en España. Su certificación académica indica una calificación española de 5 sobre 10 y la calificación ECTS “E”. El centro alemán reconoce el crédito concedido y otorga una calificación de 4,0 sobre una escala de calificación alemana que va de 1,0 (excelente) a 5,0 (insuficiente).
 - c) Un estudiante portugués en los Países Bajos obtiene una calificación de 9 sobre 10, lo que lo sitúa claramente entre el 10% de los mejores alumnos de la clase. Recibe la valoración “Sobresaliente”, y la certificación académica indica “A” tanto para la calificación del centro como para la calificación ECTS. El centro de origen en Portugal se sirve de estas informaciones para concederle una calificación de 19 sobre 20.

Como se deduce de anteriormente expuesto, los centros de enseñanza superior son libres de aplicar las disposiciones de aplicación de la escala de calificación ECTS según la forma que les parezca más conveniente. La aplicación de esta escala exige sin embargo un cierto grado de flexibilidad puesto que su concepción responde a la necesidad de reflejar los diferentes sistemas de calificación vigentes en los países de la UE y del Espacio Económico Europeo, y no puede pues, en sí misma, englobar todos los casos posibles de evaluación y clasificación.

MODELO DE “INTRODUCCIÓN” PARA EL CATÁLOGO INFORMATIVO

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES EL ECTS?

La Comunidad Europea promueve la cooperación entre universidades con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza en beneficio de los estudiantes y de los centros de enseñanza superior, y considera la movilidad de los estudiantes como un elemento esencial de esta cooperación. El programa Erasmus demuestra claramente que las estancias de estudios en el extranjero constituyen una experiencia particularmente enriquecedora no sólo porque resultan la mejor manera de descubrir países, ideas, lenguas y culturas diferentes, sino que constituyen además un activo importante y cada vez más valioso en la evolución de las carreras universitarias y profesionales.

El reconocimiento de los estudios y los títulos constituye una condición previa para la creación de un espacio abierto europeo en materia de educación y formación en el que los estudiantes y los profesores puedan desplazarse sin obstáculos. Con este fin se desarrolló el Sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS, en sus siglas en inglés), en forma de proyecto piloto en el marco del programa Erasmus, con el objetivo de facilitar el reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero. Una vez demostradas de manera concluyente, gracias a la evaluación externa del ECTS, las posibilidades que ofrece el sistema, la Comisión Europea decidió integrar el ECTS en el programa Sócrates, en concreto dentro del Capítulo I, consagrado a la enseñanza superior (Erasmus). Finalizada la fase piloto, de aplicación limitada, el ECTS se abre ahora a una utilización mucho más amplia como un elemento de la dimensión europea en la enseñanza superior.

El ECTS constituye un instrumento en favor de la transparencia, destinado a establecer las condiciones necesarias para la aproximación entre los centros y a ampliar la gama de opciones que se ofrecen a los estudiantes. Su aplicación por los centros facilita el reconocimiento de los resultados académicos de los estudiantes gracias a la utilización de sistemas de ponderación que pueden ser comprendidos por todos - créditos y calificaciones - y permite un mejor conocimiento de los sistemas nacionales de enseñanza superior. El ECTS se basa en tres elementos básicos: la **información** sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes, el **acuerdo mutuo** entre los centros asociados y los estudiantes, y la utilización de **créditos ECTS**, valores que representan el volumen de trabajo efectivo del estudiante.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ECTS

Como anunciábamos en la introducción, el ECTS se basa en **tres elementos básicos**: la información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes, el acuerdo mutuo entre los centros asociados y los estudiantes y la utilización de créditos ECTS, valores que representan el volumen de trabajo efectivo del estudiante. Estos tres elementos básicos se hacen operativos por medio de **tres documentos clave**: el catálogo informativo, el formulario de candidatura/ contrato de estudios y la certificación académica. Pero el aspecto esencial del ECTS es la participación de estudiantes, profesores y centros que desean que los estudios en el extranjero se reconozcan como parte integrante de los programas de estudios. En sí mismo, el ECTS no determina en modo alguno ni el contenido, ni la estructura, ni la equivalencia de los programas de estudios. Son éstas cuestiones cualitativas que deben regular los propios centros de enseñanza superior al establecer, por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales, las bases de una cooperación adecuada. El ECTS constituye un **código práctico** que ofrece a los interesados los instrumentos necesarios para crear condiciones de **transparencia** y facilitar el **reconocimiento académico**.

El **reconocimiento académico pleno** es una condición *sine qua non* para la movilidad estudiantil en el marco de los programas Erasmus/Sócrates. Ello supone el reconocimiento de que el periodo de estudios en el extranjero (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) equivale efectivamente a un periodo de estudios comparable (incluidos los exámenes y otras formas de evaluación) en el centro de origen, a pesar de las posibles diferencias de contenido de los programas.

El ECTS se basa en su **carácter voluntario** y en la **confianza mutua**, desde el punto de vista académico, entre los centros asociados. Cada centro elige a sus propios socios.

TRANSPARENCIA

El ECTS garantiza la **transparencia** mediante los siguientes instrumentos:

- Los **créditos ECTS** representan, en forma de un valor numérico asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de ellas. Traducen el **volumen** de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año de estudios en el centro, es decir, lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal - en bibliotecas o en el domicilio - así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Así pues, el ECTS se basa en el **volumen total de trabajo del estudiante** y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia. En el marco del ECTS, 60 créditos representan el volumen de trabajo de un año académico. Por regla general, 30 créditos equivalen a un semestre y 20 créditos a un trimestre de estudios.
- El **catálogo informativo ECTS** proporciona al estudiante y al personal docente informaciones útiles sobre los centros, las facultades y departamentos, la organización y estructura de los estudios, así como sobre las unidades de curso.
- El **contrato de estudios ECTS** describe el programa de estudios que el estudiante deberá seguir, así como los créditos ECTS que se le concederán una vez cumplidas las condiciones requeridas. En este contrato, el estudiante se compromete a cursar estudios en el extranjero como parte integrante de su enseñanza superior, el centro de origen a garantizar el reconocimiento académico pleno de los créditos obtenidos en el extranjero y el centro de acogida a impartir las unidades de curso acordadas, respetando el calendario.
- La **certificación académica ECTS** presenta de manera clara, completa y fácilmente transferible entre ambas instituciones, los resultados académicos del estudiante

Para facilitar el reconocimiento académico de los estudios emprendidos o completados en el extranjero se precisa además un alto grado de **comunicación** y de **flexibilidad**. A este respecto, los **coordinadores ECTS** están llamados a desempeñar un papel decisivo en su calidad de responsables principales de los aspectos académicos y administrativos del ECTS.

En principio, los estudiantes acogidos al sistema deben tener acceso a la **totalidad de las asignaturas** del departamento, facultad o centro que utiliza el ECTS, incluidas las asignaturas de doctorado. Estos estudiantes deben cursar **unidades de curso regulares** - no cursos expresamente concebidos para ellos - y se les debe ofrecer la posibilidad de satisfacer las exigencias que requiere el centro de acogida para la obtención de un título o diploma. La utilización de créditos ECTS garantiza la organización de programas **razonables en cuanto al volumen de trabajo** a lo largo del periodo de estudios en el extranjero. Por ejemplo, un estudiante que, para configurar su programa de estudios, seleccione unidades de curso por un valor de 120 créditos ECTS por año académico deberá trabajar el doble que un estudiante medio del centro de acogida, mientras que un estudiante cuyo programa de estudios sume 30 créditos ECTS por año académico asumirá un volumen de trabajo dos veces menor que el de un estudiante medio local y estaría en realidad cursando estudios a tiempo parcial.

El ECTS permite asimismo al estudiante **proseguir sus estudios en el extranjero**. En efecto, es posible que éste, una vez concluido el periodo de estudios, no desee regresar al centro de origen y prefiera permanecer en el centro de acogida - posiblemente para obtener un título - o incluso optar por una estancia en un tercer centro. Son los propios centros quienes deben decidir al respecto y fijar las condiciones que ha de cumplir el estudiante para obtener un título o transferir su registro de matrícula. A este fin, es de especial utilidad la certificación académica, que ofrece un historial de los resultados académicos del estudiante y facilita la toma de decisiones por parte de los centros.